Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 0945

BUENOS AIRES, 07 FEB 2011

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-010523-03-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones LABORATORIOS NORTHIA S.A.C.I.F.I.A. solicita se autorice la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) de esta Administración Nacional, de una nueva especialidad medicinal denominada LEVODOPA CARBIDOPA NORTHIA.

Que a fojas 270 la citada firma desiste del presente trámite.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991), corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

DISPOSICIÓN Nº 0 9 4 5

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y del Decreto Nº 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º- Declárese la clausura del procedimiento incoado en el expediente Nº 1-0047-0000-010523-03-4

ARTICULO 2º - Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º - Anótese. Gírese al Departamento de Registro a sus efectos. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Publíquese en el Boletín Informativo. cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº:1-0047-0000-010523-03-4

DISPOSICIÓN Nº: 0 9 4 5

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.